



CONVENIO DE AYUDAS DE EMERGENCIA SOCIAL DEL AYUNTAMIENTO DE CERVO

En Cervo a 20 de abril de 2021

De una parte, M^a José Blanco González con DNI nº 11.441.180-Z, en calidad de solicitante de una ayuda de emergencia social.

De otra parte, Alfonso Villares Bermúdez, en calidad de alcalde-presidente del Ayuntamiento de Cervo, que actúa en nombre y representación del mismo en virtud de las competencias reconocidas por el artículo 21 de la Ley reguladora de bases de régimen local.

EXPONEN

PRIMERO: Que el Ayuntamiento de Cervo, en ejercicio de sus competencias recogidas en los artículos 25 y 28 da Ley reguladora de las bases de régimen local, está interesado en conceder una subvención directa de carácter excepcional como ayuda de emergencia social a M^a José Blanco González con el fin de dar respuesta urgente a una necesidad básica puntual generada por la existencia de una deuda con la comunidad de propietarios de su vivienda habitual.

SEGUNDO: Que M^a José Blanco González, solicitó del Ayuntamiento de Cervo una ayuda económica de emergencia social para la cobertura de la deuda con la comunidad de propietarios de su vivienda habitual.

En base a lo anteriormente expuesto, el Ayuntamiento de Cervo y M^a José Blanco González firman el presente convenio de ayuda de emergencia social con las siguientes

CLAUSULAS

Primera.- El presente convenio tiene por objeto regular la subvención directa de carácter excepcional como ayuda de emergencia social a M^a José Blanco González con el fin de dar respuesta urgente a una necesidad básica puntual generada por la existencia de una deuda con la comunidad de propietarios de su vivienda habitual.



Concello de Cervo

27891 CERVO (Lugo) - Tfno.: 982 55 77 77 - Fax: 982 55 77 29 - C.I.F.: P-2701300-B

Segunda.- El Ayuntamiento de Cervo aportará, en concepto de subvención directa de carácter excepcional como ayuda de emergencia social, la cantidad de 1.781,17 € con cargo a la partida 231/48000, para la cobertura de la deuda con la comunidad de propietarios de su vivienda habitual.

Tercera.- La justificación se considera realizada, con la presentación del certificado de deudas emitido por la comunidad de propietarios. Sin embargo, deberá aportar en el plazo de un mes desde la firma del presente convenio, certificación acreditativa de encontrarse al corriente del pago de las cuotas.

Cuarta.- El pago de la subvención se realizara previa justificación de los gastos de acuerdo con lo establecido en la cláusula tercera.

Quinta.- Serán causas de resolución del presente convenio y darán lugar, en su caso, a la devolución de las cantidades percibidas:

- El incumplimiento de cualquiera de las cláusulas establecidas en el mismo.
- La aplicación de los fondos otorgados para fines distintos de los previstos en el presente convenio.
- La falta de justificación de la subvención concedida.

Sexta.- Este convenio tendrá vigencia hasta la completa ejecución y justificación de la ayuda y, en todo caso, su vigencia no se extenderá más allá del 31 de diciembre de 2021.

Séptima.- El Concello de Cervo se reserva las facultades de efectuar cuantas actuaciones de seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del presente convenio considere convenientes.

En prueba de conformidad con los términos del convenio ambas partes firman el presente convenio en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

El alcalde

Alfonso Villares Bermúdez



Mª José Blanco González

DNI nº 11.441.180-Z